

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2026031514 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Decreto 0205 de 2024, Resolución No. 1168 del 22 de junio de 2026 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: "corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**ARTÍCULO 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2026031514 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación “Sobresaliente” en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación “Satisfactoria”, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, identificado en la planta con el No. 365, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 23 de abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 365, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20, ubicado en la Secretaria General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1494 con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, identificado en la planta con el No. 365, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que, mediante mensaje electrónico de fecha 19 de junio de 2026, remitido a la cuenta electrónica [encargosinvima@invima.gov.co](mailto:encargosinvima@invima.gov.co), la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**, manifestó

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2026031514 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, identificado en la planta con el No. 365, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas.

Que, mediante Resolución No. 2025063004 del 2 de diciembre de 2025, se encargó a la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en planta No. 505, ubicado actualmente en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Grupo de Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química de Fabricación Nacional, a partir del 14 de enero de 2026.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, identificado en la planta con el No. 365, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, identificado en la planta con el No. 365, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en la planta con el No. 505 conferido a la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, a partir de la posesión, en el empleo que se nombra en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20, ubicado en la Secretaría General - Grupo del Talento Humano en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1494, a partir de la posesión en el empleo que se nombra en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2026031514 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se da por terminado un encargo en un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

**ARTÍCULO SEXTO:** El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.891.889, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, a la Dirección de Alimentos y Bebidas, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y a los Grupos: Registros Sanitarios de Medicamentos de Síntesis Química de Fabricación Nacional, Grupo de Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo quinto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, que habiéndose presentado se resuelvan de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

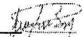
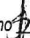
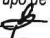

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 22 de junio de 2026.



**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**  
Directora General (E)

Revisó: Francy Liliانا Barón – Contratista - Secretaría General   
Revisó: Martha Liliانا Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano   
Revisó: Leydi Paola Peña Barragan – Profesional Universitario (E) - Grupo de Talento Humano   
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano\_VG 

		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>		<b>SELECCIÓN Y VINCULACIÓN</b>	
		<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS</b>			
		Código: GTH-SV-FM006		Versión: 05	
				Fecha emisión: 2025-02-27	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE</b>					
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
<b>CÓDIGO:</b>	2028				
<b>GRADO:</b>	13				
<b>DEPENDENCIA O GRUPO:</b>	Dirección de Alimentos y Bebidas				
<b>NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA</b>	365				
<b>TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:</b>	Vacante Definitiva				
		<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>			
		Estudiar los aspectos legales de las solicitudes de trámite asociados con los productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas.			
<b>REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA</b>					
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
<b>TARJETA PROFESIONAL</b>	Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.				
<b>EXPERIENCIA</b>	SI				
<b>EXPERIENCIA</b>	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada				
		<b>ALTERNATIVA</b>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
<b>TARJETA PROFESIONAL</b>	SI				
<b>EXPERIENCIA</b>	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.				
		<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>			
		<b>CRONOGRAMA Y SOPORTES</b>			
<b>ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO</b>					
<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA</b>	<b>EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA</b>	<b>CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS</b>	<b>EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR</b>	<b>NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</b>	<b>SANCCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO</b>
MOSCOSO MEJIA FIORELLA DENISE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124 GRADO 14	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO
MARENTES GUTIERREZ ADRIANA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 4044 GRADO 20	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
FORERO GARZON MARTHA ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 4044 GRADO 20	NO	NO	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACION DE EVALUACION DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MINIMO	PUNTAJE EDUCACION FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACION EN COMITES O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACION CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUPRAGO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
MARENTES GUTIERREZ ADRIANA MARCELA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 312º GRADO 14											1	SI

RESULTADO FINAL

ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ

53.991.899

Auxiliar Administrativo, Código 404 Grado 20

Secretaría General - Grupo de Talento Humano

Derecho

Especialista en derecho administrativo

14 MESES 22 DIAS

Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (ella) servidor(a) público(a) ADRIANA MARCELA MARENTES GUTIERREZ cumple con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE	FIRMA	FECHA
			22 de junio de 2026
APROBÓ Y CERTIFICÓ: Marthia Liliana Solo Iguaran			22 de junio de 2026
REVISÓ: Leydi Paola Peña Barragan			3 de junio de 2026
ELABORÓ REVISIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS: Víctor Alfonso Garrido Veilla			22 de junio de 2026
PROYECTÓ: Víctor Alfonso Garrido Veilla			